



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4735

BUENOS AIRES, 08 JUL 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-20.615/10-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma BALIARDA S.A. solicita la modificación de excipientes para la especialidad medicinal denominada BALIARTRIN 750 / SULFATO DE GLUCOSAMIDA (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS); Certificado n° 43.863.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances legales de la Disposición (S.R. y C) n° 853/89 sobre cambio de excipientes.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nros. 1490/92 y 425/10.

RS



DISPOSICIÓN N° 4735

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma BALIARDA S.A. a modificar los excipientes de la especialidad medicinal denominada BALIARTRIN 750 / SULFATO DE GLUCOSAMINA (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS), los que en lo sucesivo serán: CROSCARMELOSA SÓDICA 22 MG, CELULOSA MICROCRISTALINA 48 MG, ESTEARATO DE MAGNESIO 22 MG, HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 7,67 MG, TALCO 15,33 MG, DIÓXIDO DE TITANIO 7,67 MG, POLIETILENGLICOL 6000 36,83 MG, PROPILENGLICOL 3,97 MG, POVIDONA 34,53 MG.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 43.863 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-20.615/10-1.

DISPOSICIÓN N°

4735

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.